

DEFUNCIÓN

- Nombre, apellido, sexo, estado familiar, nacionalidad, lugar de nacimiento y último domicilio del fallecido;
- Edad que posea la persona al momento de fallecer;
- Número y clase de documento de identidad del fallecido. En caso de no poseerlo constancia de inexistencia;
- Nombre y apellido del cónyuge ó conviviente si lo hubiera tenido;
- Lugar, día y hora en que ocurrió la muerte;
- Expresión de la causa de la muerte;
- Expresión si la persona contó con asistencia médica, citar el nombre del profesional;
- Partida de nacimiento del fallecido;
- Constancia de Medicina Legal donde se verifique el reconocimiento del cuerpo (si lo tuviere);
- Certificados de Hospitales; Constancias de enterramiento ó recibos de esquelas;
- Constancia de Inexistencia del Registro de donde murió la persona y de su último domicilio (si murió en vigencia de la LTREF);
- Si la persona falleció antes de la emisión del DUL, relacionar Ficha y número de CIP ó constancia de inexistencia de la misma;
- Si el estado familiar era distinto al de soltero(a) se deberá comprobar en virtud al Art. 195 del Cód. de Fam.;
- Si se identifica al difunto con Identidad Personal cumplir co los artículos 31 inciso 3 y 32 de la LENIVyOD;
- Darle cumplimiento a las reglas establecidas por el Art. 355 y siguientes del Código Procesal Civil y Mercantil;

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

1. Antes de ingresar las diligencias al RPNP tienen que ser aprobadas por el Síndico Municipal, legitimando su personería a través de la Credencial que lo acredite como tal;
2. Solicitar en ventanilla número de tramite de las Diligencias presentadas;
3. Solicitar nombre, teléfono y correo electrónico del colaborador que llevará la revisión de su caso;
4. El máximo para dar una respuesta sobre la procedencia de las diligencias es de 8 días hábiles;
5. Acta de admisión de solicitud por el suscrito notario;
6. Acta de declaración de Testigos (si se utiliza ese medio de prueba);

SE INFORMA AL NOTARIO que la presentación de las Diligencias deben cumplir con los requisitos anteriormente mencionados, de lo contrario la audiencia será resuelta como improcedente. Y leída que le hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta que comprende, entiende el contenido de lo explicado y con ese conocimiento para constancia firma.

**REQUISITOS PARA LA
TRAMITACIÓN DE
DILIGENCIAS
SUBSIDIARIAS DE
NACIMIENTO,
MATRIMONIO Y/O
DEFUNCIÓN POR LA VÍA
NOTARIAL**

**UNIDAD
JURÍDICO-REGISTRAL**

**DIRECCIÓN
REGISTRO DE PERSONAS
NATURALES**

Registro Nacional
de las Personas Naturales (RNPN)

